



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Civil N° 036

Proceso	SSOCIEDAD DE HECHO
Radicado	17 433 31 89 001 2017 00018 01
Demandante	RICARDO ANDRÉS MEDINA BOTERO
Demandado	YENI ANDREA JARAMILLO

De la Manifestación expuesta por el apoderado de la parte demandada, señora YENI ANDREA JARAMILLO, córrasele traslado a la contraparte por el lapso de dos (2) días.

Además de lo precedente, resulta menester resolver en torno a la extensión de plazo solicitado por la Auxiliar de la Justicia, Ing Liliana Arcila.

Siendo de recibo los argumentos expuestos por la prenombrada perito, se extiende el referido plazo por el plazo de diez (10) días hábiles más, a efectos que rinda su pericia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo

Juzgado De Circuito

Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

acf0fce119bb418231f9fb1a694a278ea9753eba192a718c36c1bb617a8d5b7d

Documento generado en 23/08/2021 06:06:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**